

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

0573
DECRETO N° _____/
CERRO NAVIA, - 5 ABR 2010

PLADECO:

Área : Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Estrategia : Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad

MATERIA: Demolición

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal.
- 2.- Memorando N° 170, de fecha 22 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Informe Técnico de Demolición N° 73, de fecha 17 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 156, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone: "Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario de inmueble.

En este caso, deberán hacerse constar en un acta los trabajos que se ejecuten, los gastos que éstos originen y los demás antecedentes e informaciones que procedan. Esta Acta será firmada por el Director de Obras Municipales, el Jefe de Carabineros del sector y un actuario o ministro de fe, que designará el Alcalde".

DECRETO:

- 1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en calle Isla Grande N° 6380, Población Ex Campamento El Porvenir, Unidad Vecinal N° 4, Territorio 8, Manzana A, Sitio 16, por el peligro inminente de derrumbe, en los términos señalados en el Informe Técnico de demolición N° 73, de fecha 17 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto. Asimismo, se deja constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.
- 2.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la presente Resolución y al efecto precédase a levantar Acta de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 156, inciso 2° del D.F.L. N° 458, de fecha 18 de diciembre de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcción
- 3.- Nómbrase como Ministro de Fe, al Secretario Municipal.
- 4.- Oficiése a través de la Dirección Jurídica al Mayor de Carabineros de la 45 Comisaría de Cerro Navia.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMSC/OLT/JTF

Distribución:

- Todas las Direcciones
- Archivo Municipal



LUIS BLAZA SANCHEZ
ALCALDE

ANÓTESE - COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.